

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1865
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1971



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1865
22 de noviembre de 1971

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTO PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
32386

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1865¹

22 de noviembre de 1971

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta N.º 1862. Queda pendiente recurso de revisión sobre el inciso 3, artículo 1, presentado por la F.E.U.C.R.</u>	4
2.-	<u>Aprobación del acta N.º 1863 con una observación en la página 24 y una corrección en el índice.</u>	4
3.-	<u>Análisis del anexo 1 del acta N.º 1863, que se refiere a las actas 185 y 186 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u>	5
4.-	<u>Informe sobre el Plan de Clasificación y Valoración de Puestos Administrativos de la Universidad de Costa Rica (anexo N.º 1 del acta N.º 1862).</u>	10
5.-	<u>Cambio de impresiones sobre posible reajuste al personal docente.</u>	30
6.-	<u>La Srta. Maritza Pacheco Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Roma, Italia, informa que recibió el juramento de estilo al señor Rubén Hernández Valle, para que la Universidad de Costa Rica le extienda el título de Notario.</u>	34
7.-	<u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE cambio de impresiones sobre el nombramiento de dos Miembros de esa Comisión en sustitución de los señores Lic. Gonzalo Ortiz² Martín y Dr. Gonzalo Morales.</u>	34
8.-	<u>Despedida de los señores Profesores Dr. Gil Chaverri R. y Lic. Teodoro Olarte, ex-decano y exvice-decano de la Facultad de Ciencias y Letras, respectivamente.</u>	40

1 La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

2 Léase correctamente: "Ortiz".

- 9.- Solicitud de los Representantes Estudiantiles de suspender lecciones, para que los estudiantes, personal docente y administrativo asistan a las barras de la Asamblea Legislativa a apoyar una moción tendiente a darle más fondos a la Universidad. 41
- 10.- Aprobación de la Modificación N.º 5 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica. 41
- 11.- ANEXO N.º 1. Se incluye el acta N.º 50 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 42
- 12.- ANEXO N.º 2. Se incluye, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, el acta N.º 187 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. 42

Acta de la sesión N.º 1865, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, a las ocho y treinta minutos. Con asistencia de señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, Secretario General, de los señores Decanos Prof. John Portuguéz, Lic. José Ml. Salazar, Dr. Chester Zelaya, Lic. Carlos J. Gutiérrez, Dr. Carlos Ml. Prada, Dr. Oscar Vargas, Ing. Álvaro Cordero, Ing. Walter Sagot, Lic. Oscar Ramírez, Lic. María E. de Vargas, Dr. Raymond Pauly.

Del Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño, del Auditor, Lic. Mario Jiménez Royo.

De los Representantes Estudiantiles Srs. José L. Valenciano y Kenneth González.

Invitados Especiales: Lic. Gildo Fco. Alvarado, Director de la Oficina de Personal, señor Félix Astacio Pineda y Asesores de la Dirección General del Servicio Civil y otros funcionarios de la Oficina de Personal.

ARTÍCULO 01.

El Sr. Rector somete a discusión el acta N.º 1862, la cual se aprueba dejando pendiente el inciso 3, del artículo 1, en vista de que la FEUCR ha presentado recurso de revisión.

ARTÍCULO 02.

Se aprueba el acta N.º 1863, con la siguiente modificación propuesta por el Lic. Carlos J. Gutiérrez: página 24, excluir donde dice “El Lic. Carlos José Gutiérrez se refiere al aspecto...” y en su lugar se diga “continúa el señor José Lic. Valenciano refiriéndose al aspecto en el cual...” Se corrige asimismo el índice en lo que respecta a su artículo 4 por cuanto la ratificación del acuerdo N.º 1, fue con respecto al inciso N.º 2 del acta N.º 1862 y no como se consignó.

ARTÍCULO 03.

Se refiere el señor Rector al anexo N.º 1 del acta N.º 1863, correspondientes a las sesiones 185 y 186 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, las cuales contienen, entre otros puntos, los siguientes Reglamentos: Reglamento para el uso de Auditores, Reglamentación de Anuncios en el Periódico Universidad, Normas para la Contratación de Profesores Extraordinarios Extranjeros, Modificaciones al Reglamento de Adjudicación de Becas. Con respecto a este último punto, agrega el señor Rector que ello significa un cambio profundo en el cobro por derechos de inscripción al estudiante universitario por lo que, por tratarse de un asunto de tanta trascendencia sugiere que sea discutido posteriormente. Le ha preocupado la insinuación manifestada por los estudiantes en el sentido de que, el Consejo Universitario ha tratado de evadir la discusión sobre el particular, lo cual no es de esa manera.

El Representante Estudiantil Sr. José L. Valenciano manifiesta que es un asunto que debe definirse, por ser de vital importancia debe tener su estudio profundo por lo que considera que el Consejo Universitario no debe aprobar este asunto de inmediato; que no ha sido intención de Federación de Estudiantes de inculpar el Consejo Universitario sobre la discusión de este punto, pero el sentir de los estudiantes es, que una vez elaborado el estudio en referencia, por parte de la Comisión, se conozca nuevamente a para su aprobación definitiva, lo cual no debe considerarse a manera de prórroga.

El Ing. Sagot sugiere que en vista de haberse nombrado una Comisión para el estudio en referencia, esperar la elaboración del Proyecto, ya que falta una reglamentación al respecto.

El Representante Estudiante Valenciano indica que dentro del estudiantado hay diversas opiniones: hay descontento entre quienes se oponen a este proyecto, la posición de la FEUCR fue la de presentar revisión al punto en referencia.

El Señor Rector indica que la revisión al punto planteado por los estudiantes sobre el inciso 3 del artículo 1 de la sesión N.º 1862 será conocido en la sesión del Consejo Universitario el día 6 de Diciembre.

Así se aprueba.

A Continuación se entra a analizar el REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS AUDITORES[sic]³ (Acta 185 de la Comisión de Reglamentos.)

Con respecto a este punto, el Representante Estudiantil, señor Valenciano desea oír el parecer de los señores Decanos de cuáles son, a grandes rasgos, los problemas que se representaron por el uso de los auditores, por parte de los estudiantes universitarios, ya que, según el citado Reglamento debe ser concedido a través de la Federación de Estudiantes, lo cual le preocupa ya que ello traerá un entramamiento más para los estudiantes. Por otro lado, el Centro de Recreación no se presta para toda clase de actividades: repite que le gustaría oír el criterio de la Comisión sobre el particular.

La Lic. Dengo de Vargas indica que la Comisión acogió en buena parte el informe que presentó la Facultad de Educación, el cual fue elaborado por las continuas solicitudes que de los Auditores formulaban diferentes asociaciones, no solo de la Universidad, sino ajenos a ella, como colegios de segunda enseñanza, concursos de bandas de colegios, etc., asimismo de reuniones verificadas por determinado grupos de estudiantes universitarios que no se comportaban como tales. Todos estos hechos fueron los que dieron lugar para pensar en algún tipo de reglamentación para el uso de los auditorios de las diferentes unidades académicas, y que fuera la Federación de Estudiantes Universitarios quien se responsabilice sobre las actividades llevadas a cabo por los estudiantes universitarios en los mismos.

El Dr. Oscar Vargas indica que es evidente que, en la Universidad de Costa Rica faltan auditorios para usos culturales. Hace referencia a la situación presentada en la Facultad de Microbiología sobre la solicitud que le hiciera el Departamento de Filosofía para usar el Auditorio de su Escuela, donde finalmente se convirtió en sesiones no universitarias.

El Rep. Estudiantil, señor González, comprende la inquietud de la Lic. Dengo de Vargas, por los abusos que se han cometido en el auditorio de la Facultad de

3 Léase correctamente: "Auditorios".

Educación, también encuentra que será engorroso para la FEUCR el atender todas las solicitudes que sobre el particular se hagan, además de existir la condición de que el Centro de Recreación tiene actividades casi constantemente, sirve para algunas, pero para otro no; cree que dichas solicitudes podrían canalizarse a través de los presidentes de las diferentes Asociaciones.

El Rep. Estudiantil señor Valenciano se pronuncia en el mismo sentido que lo hace su compañero González. Por lo general los Presidentes de las diferentes Asociaciones, son estudiantes serios, que, junto con el Decano correspondiente podrían coordinar el uso de los auditorios. El Centro de Recreación no ofrece instalaciones debidas para determinada clase de actividades.

Sugiere por lo anterior que en el inciso f) se agregue "...Presidente de la Asociación respectiva..."; solicita, a su vez se le aclare el artículo 2 que dice:

"...Hasta donde lo permitan las limitaciones de espacio físico existentes en la Universidad, se evitaría impartir lecciones regularmente en los auditorios..."

El Sr. Secretario General, Lic. Vargas Bonilla indica que en términos generales, este reglamento fue elaborado con el propósito de implantar algún tipo de orden, en cuanto al uso de los mismos, el cual tiene su fin específico en el citado artículo 2, que es, el que las lecciones regulares no deben impartirse en los auditorios, salvo casos excepcionales, pues las condiciones de tales auditorios no son adecuadas para dar lecciones.

Al elaborarse el referido Reglamento no quisieron dar participación a los Presidentes de las Asociaciones, ya que en varias oportunidades no cumplieron su responsabilidad; sin embargo comparte la idea presentada por el Representante Estudiantil señor Valenciano, pidiéndose reformar el citado inciso en la forma siguiente: "...el Presidente o el Vice Presidente y en ausencia de éstos, el Presidente de la Asociación respectiva..." Considera que la responsabilidad que aquí se menciona es de tipo moral.

El Representante Estudiantil Valenciano encuentra inconveniente e inoperante que el uso de los Auditorios sea sustitutivo del uso del Centro de Recreación, que no

siempre se presta para cierto tipo de actividades como por ejemplo mesas redondas donde es necesario cierto tipo de acústica, lo cual no ofrece el Centro de Recreación.

El Lic. Vargas Bonilla propone agregar después de “ocupado” lo siguiente: “o porque sea para el caso inadecuado”.

El Dr. Carlos Ml. Prada, en relación a este asunto indica que quien decide en la mayoría de los casos sobre el uso de los auditorios, por parte de los estudiantes, es la dirección de la escuela correspondiente, por lo que sugiere que cuando se presenten actividades estudiantiles, que requieran el uso de determinado auditorio sea solicitado por el Presidente de la Asociación respectiva ante el Decano correspondiente, quien impondrá las limitaciones que crea convenientes.

El Representante señor Valenciano, expone un caso presentado recientemente ante la Federación de Estudiantes, que por falta de espacio físico no se llevó a efecto la representación de teatro que ofrecía la Asociación de Estudiantes Nicaragüenses.

El señor Rector considera que la reforma al inciso f) podría complementarse de la siguiente forma:

“...El Presidente o el Vice Presidente y en ausencia de éstos, el Presidente de la Asociación respectiva conjuntamente con el Decano...”

En consecuencia se reforma el inciso f) del artículo 3 del reglamento para el uso de los auditorios de la siguiente forma:

“...El Presidente o el Vice Presidente y en ausencia de éstos, el Presidente de la Asociación respectiva, conjuntamente con el Decano...”

Se toma nota del acuerdo 3 de la sesión N.º 185 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

El acuerdo 4 de la sesión N.º 185 de la Comisión Determinativa de Reglamentos que se refiere a la REGLAMENTACIÓN DE ANUNCIOS EN EL PERIÓDICO UNIVERSITARIO; el cual, a sugerencia del Lic. Vargas Bonilla se deja pendiente.

Se aprueban las NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES EXTRANJEROS, sugeridas por la Comisión de Reglamentos en su acuerdo 5 del acta N.º 185.

Se toma nota del contenido del artículo 6 del acta 185 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Se entra a conocer el Acta 186 de la Comisión de Reglamentos y se aprueba el artículo 2 referente a la reforma del artículo 45 de Reglamentos de Facultad de Microbiología.

Se aprueba el Reglamento del CUNI -artículo N.º 3, sesión N.º 186.-

Se dispone dejar pendiente de aprobación el artículo 4 sobre el Reglamento de Adjudicación de Becas de la Universidad.

En resumen se toman los siguientes acuerdos:

1) Aprobación al Reglamento para el uso de los Auditorios con las observaciones sugeridas.

2) Aprobación de la Modificación al artículo 45 del Reglamento de la Facultad de Microbiología.

3) Aprobación de las Normas para la Contradicción de Profesores Extraordinarios Extranjeros.

4) Aprobación del Reglamento del CUNI.

5) Dejar pendiente de aprobación el acuerdo N.º 14 del acta N.º 185 de la Comisión de Reglamentos, referente a la Reglamentación de Anuncios en el Periódico Universidad.

6) Dejar pendiente de aprobación el acuerdo N.º 4 del Acta N.º 186 de la Comisión de Reglamentos en el que se sugiere modificar varios artículos del Reglamento de Adjudicación de becas.

7) Tomar nota de los acuerdos 3 y 6 del acta 185 de la Comisión de Reglamentos.

ARTÍCULO 04.

El señor Rector se refiere al Plan de Clasificación y Valoración de Puestos para lo cual ha invitado al señor Gildo Fco. Alvarado, Director del Departamento de Personal y al señor Astacio Pineda y asesores, de la Dirección General del Servicio Civil, quienes explicarán brevemente el procedimiento seguido por ellos hasta alcanzar el trabajo que los presentes tienen, asimismo el de evacuar las preguntas que deseen formular los señores miembros del Consejo Universitario sobre el particular.

En uso de la palabra el Sr. Gildo Fco. Alvarado después de agradecer al señor Rector y miembros del Consejo Universitario la invitación para asistir a la presente sesión, indica que en los años que tiene de trabajar en la Universidad, y por razones presupuestarias no se ha podido llevar a feliz término la idea de un Plan de Clasificación y Valoración de Puestos, no fue sino a principios del presente año que trataron de aplicar un estudio integral, cumpliendo precisamente con un acuerdo del Consejo Universitario al eliminarse la Comisión de Personal, iniciándose el estudio para formar un nuevo Departamento de Personal, basado en ocho sistemas de

trabajo atendidos por ocho unidades administrativas, una de ellas, se inició este año con el nombre de Clasificación de Puestos. El Presupuesto de la Universidad, se destina en un 76% a pago de personal, por lo que los servicios que presta la Universidad son de tipo personal tanto en el área docente como administrativa, por lo que, si la plataforma administrativa es la de administrar personal hay que buscar sistemas técnicos y científicos acordes con el presente siglo, donde la Institución crece continuamente siendo imposible trabajar con el sistema tradicional; la tendencia es la de clasificar elementos que por similitud requieren un tratamiento uniforme, lo cual, en definitiva es lo que se llama Clasificación de Puestos. Hay dos sistemas para clasificar el personal, el primero, sistema tradicional de clasificar al funcionario, no al puesto, prevaleciendo este sistema en la sociedad, el otro sistema es el de clasificar los puestos, independientemente de la persona, estableciéndose por vez primera en Chicago en 1910, aplicado en varios países de América Latina. En Costa Rica fue usado este sistema al establecerse el Servicio Civil, basado específicamente en la clasificación de puestos, independientemente de la persona que lo desempeña, girando todo a su alrededor, caso diferente el de la Carrera Docente donde se siguen lineamientos del sistema europeo calificándose a la persona, o sea que en la Universidad se tienen estos dos sistemas el europeo o clásico para la Carrera Docente y el norteamericano para la carrera administrativa, se hace difícil determinar cuál de los dos es más eficiente. Han considerado, con el visto bueno del señor Director Administrativo y del señor Rector que podría aplicarse en la Universidad, dada su naturaleza, ambos sistemas, tomando lo anterior como un punto de partida, se consiguió la asesoría del Departamento de Clasificación de Puestos de la Dirección General del Servicio Civil quien destacó al técnico Félix Astacio Pineda para realizar el presente trabajo. El estudio integral de puestos, en la Universidad alcanza a unas mil plazas trabajo que se lleva corrientemente un año, sin embargo lo han logrado en un término de cinco meses teniendo que pulir algunos detalles como el Manual de Puestos, Fórmulas de Asignación, etc., posteriormente sistemas permanentes de trabajo. Se pensó en el establecimiento de un Tribunal de Quejas y Reclamos para evacuar todos los problemas que a raíz del establecimiento de esta Clasificación se lleven afecto. La clasificación de puestos es útil por varias razones: es útil para el funcionamiento en particular porque le facilita la búsqueda de trabajo, beneficia al trabajador porque le garantiza un tratamiento igual, cumpliéndose el precepto constitucional de que, a trabajo igual corresponde salario igual en idénticas condiciones de eficiencia; beneficia a la Institución porque a través de la Clasificación de Puestos se realizarán cursos tendientes al puesto y no a la

persona, el presupuesto a su vez tendrá relación de puestos y no de personas. El puesto se define con el cúmulo de deberes, tareas y responsabilidades. En la Institución Universitaria han hecho una amalgama de puestos para efectos de presupuesto, para establecimiento de una carrera administrativa y para efectos del salario, de esta manera pararán el trabajo con un sistema equitativo, no fijándose en la persona sino si reúne o no los requisitos y cumple a su vez las especificaciones indicadas en el Manual de Puestos; beneficia a la Ciudadanía porque el sistema de méritos permite que el ciudadano tenga oferta. La Clasificación libera la escala de salarios, lo cual es importante. El sistema de ascensos, tendrá que descansar obviamente en una plataforma, la cual es la escala de Valoración de Puestos. Al incrementarse la productividad del trabajo, la Institución obtendrá beneficios, otro punto importante es que el puesto debe corresponder a nomenclaturas, técnicamente elaboradas, lo cual facilita la carrera administrativa porque los puestos serán agrupados en clases, éstas a su vez en series, verificándose el ascenso en virtud de la línea profesional, vertical hasta llegar al grado máximo, estimulándose de esta forma la superación del empleado, fomentando su iniciativa creadora a través de estudios, nuevos conocimientos, etc. La valoración de puestos se proyecta a la ciudadanía porque los servicios serán más eficientes y si éstos lo son y se logra aumentar la productividad, la burocracia no será excesiva. Insistirá ahora y posteriormente de que así como existe la Carrera Docente que funciona bien, en la Universidad, insistirán en el establecimiento de una carrera administrativa, no deben menospreciar la administración, ésta está al servicio de la Docencia, la administración merece estímulo por parte de las autoridades académicas, con o cual tendrán personal más capacitado dispuesto a trabajar con más mística, la carrera administrativa debe ser el segundo paso, cuando esté consolidada la docente, de manera que, con la introducción anterior, si el señor Rector lo permite, podrían escuchar las exposiciones del señor Félix Astacio Pineda. En uso de la palabra el Sr. Félix Astacio P. dice lo siguiente: la mente liberal de los costarricenses que tienen una enseñanza gratuita y obligatoria hizo madurar a esta ciudadanía. Esta madurez nació en varias instituciones que a su vez crea otras como el Código del Trabajo, Caja Costarricense del Seguro Social, la Universidad de Costa Rica, por lo que esa misma madurez hizo nacer la Constitución Política de Costa Rica, el Tribunal Supremo de Elecciones que significa estabilidad política, democrática de esa estabilidad política, democrática del pueblo nace el sistema de méritos con los sistemas de trabajo y organización administrativa. Sin estabilidad política no podrían existir sistemas de mérito. La Dirección General del Servicio Civil en Costa Rica,

hace alrededor de 18 años, cubriendo ocho mil empleados administrativos, y 18 mil profesores, extendiéndose a las instituciones estatales, al sistema bancario nacional.

El señor Rector señala la importante ayuda que ha ofrecido la Dirección del Servicio Civil, a través del señor Astacio Pineda, lo cual no ha significado costo alguno para la Universidad de Costa Rica. Señala el señor Rector que en otras oportunidades, el Sindicato de Empleados Administrativos de la Universidad ha solicitado algunos porcentajes de aumento en sus sueldos, lo que le ha parecido que aunque estas solicitudes eran injustificadas, el hecho de acceder a ellos sin existir un trabajo de esta naturaleza complicarían las cosas porque venía a ahondar la injusticia en los casos donde existiera, ya que hay numerosos puestos donde el trabajo está mal pagado, otros se consideran sobrepagados y aumento porcentual discriminadamente, vendría a ahondar la injusticia del sistema. Se propone un sistema legal, objetivo, un cuadro tentativo, según se desprende de lo manifestado por los señores de la Oficina de Personal, y sus Asesores, siendo la base para que, el Consejo Universitario efectuó las modificaciones que crea convenientes, la oportunidad es buena para crear la carrera profesional administrativa, ofreciendo incentivos a este tipo de trabajadores. Le gustaría oír el criterio de los señores Decanos en cuanto al presente trabajo con el propósito de aclarar algunos aspectos, el Consejo no tendrá que rechazar o aprobar el sistema, tomando el tiempo que considere necesario para que el trabajador sea lo más conveniente para la Universidad.

El Director Administrativo, Lic. Caamaño indica que podría explicarse cuál fue el procedimiento seguido para la movilización de puestos, como en el caso, por ejemplo de dos oficiales primeras que, dentro de la valoración de Puestos no queden en la misma escala.

El señor Rector dice que el Lic. Salazar Navarrete había mostrado una inquietud en el sentido de que le interesaba ver en algunas situaciones, cómo quedaba el personal actual, en caso de aprobarse alguno de estos sistemas el de una oficial primero, en qué condiciones quedaría no sólo en este caso sino en todos los que sea posible determinar.

El Sr. Alvarado en cuanto a lo anterior, asegura que en un 99% de los casos hay aumento de salarios. En los casos donde haya congelamientos de los mismos

plantean una serie de alternativas con el propósito de que el Consejo defina cuál política debe seguirse. En la actualidad, puede ser que una secretaria oficial I devengue un salario de 1175 y el aumento que logre establecerse la escala de salarios, podría ser de secretaria 2 no existiendo el aumento en ese caso, por lo que tendría que tomarse una política en la que podría ser que el empleado arrastre o conlleve los aumentos que ha tenido en el escalafón viejo, en este caso ₡175 más, la carga no es onerosa con poco podrían aplicarse este sistema. En cuanto al análisis de las personas, es un trabajo que están realizando, el cual podrá estar terminado dentro de unas tres o cuatro semanas.

El Ing. Sagot manifiesta que no podrían llegar a una decisión el día de hoy, si no está la descripción del puesto, para él no significa nada el trabajo elaborado por el Departamento de Personal, reconoce que es un gran esfuerzo. Sin el Documento del Manual de Inscripción de Puestos, simplemente están escuchando una información interesante pero nada más, por lo que cree que debe esperar la terminación del citado trabajo lo cual es absolutamente necesario. En este documento hay dos cosas: 1) una intención de clasificación de puestos y 2) tres planes de aumentos de salarios en función de puestos que deben saber qué significan los nombres y por qué existen discriminaciones en la citada clasificación, el documento es complejo sin la Descripción de los mismos, deben saber el significado de los nombres que ahí se especifican. Hay puestos que son únicamente para Química, otros para Medicina por lo que le parece que se indican casos particulares.

El señor Astacio responde que el Sistema de Clasificación de Puestos en forma básica comprende lo siguiente: en el nuevo campo de actividades hay tres niveles, el que hace las cosas fáciles, el que hace las cosas difíciles y el jefe de ellas, por ejemplo en el caso de una oficina, la oficinista 1 es la persona que desempeña labores de oficina en su labor inicial, la oficinista 2 es la que hace las cosas difíciles de la oficina y la 3 es un jefe de cualquier unidad, así también el Ingeniero Agrónomo I, es el ingeniero agrónomo inicial, de las cosas fáciles en el campo de la agronomía, el 2 el especializado, etc. Si solicitan el Manual de Clasificación de Puestos que hay que hacer, es un instrumento de trabajo del Departamento de Personal para su propio uso, lo que significa un nombre, descripción de carreras, etc., no sabe en qué podrá servirles a los señores Decanos.

El Dr. Vargas manifiesta que a él le correspondió la instalación del Servicio Civil cuando estaba en el Ministerio de Salubridad Pública, trabajando continuamente hasta llegar un punto lógico sobre todo cuando hay posiciones establecidas. Cree que no deben existir puestos con nombres propios en esta clasificación, como por ejemplo hay Encargados de Mantenimiento 1-2-3-, pero no específicamente en el edificio de Química. Le llama la atención en cuanto a Secretario para Consejo Directivo y Secretario para Consejo de Facultad, lo cual supone es de nombre propio, ya que se necesitaría una Facultad grande para que el secretariado de la misma no sirva también las actividades del Consejo Directivo y de Facultad, de modo que posiblemente será para Ciencias y Letras.

Viene Jefe de Sección Administrativa, los que necesiten lo pueden tener si es una sección administrativa de diferentes grados, pero en la Clasificación dice: "Jefe Sección Administrativa de la Facultad de Medicina", nuevamente se ponen nombres propios, a determinada facultad o a determinado servicio. Habría que discutir cuidadosamente las clasificaciones pertinentes a Microbiología. Cree que en términos generales, la Universidad gradúa profesionales los cuales deben considerarse a un mismo nivel, a la hora de emplear a uno de ellos, no pueden clasificarlos en categorías bajas y a otros en altas, por ejemplo en las categorías referente a los médicos hay ₡700 de diferencia. La Universidad debe tener categorías más o menos igual, de lo contrario están equivocados.

El Representante Estudiantil Valenciano se pronuncia en el mismo sentido que lo han hecho los señores Ing. Sagot y Dr. Vargas. Le gustaría conocer cuál fue el criterio discriminatorio en cuanto a la clasificación de los puestos relacionada con algunos profesionales. Por ejemplo encuentran que el microbiólogo 1, está en la categoría 28, mientras que el médico 1 está en la 33, el abogado 1 y 2 intermedios, etc., en el mismo sentido no comprende la discriminación entre las diferentes direcciones administrativas que no están clasificadas en un mismo renglón.

El Sr. Gildo Fco. Alvarado indica que hace falta una explicación razonable en cuanto este asunto, en primer término esta clasificación no ha llegado a su término, se ha elaborado un cuadro tentativo, atendiendo principalmente a la urgencia del Presupuesto, el Trabajo no está festinado, se ha hecho sobre la marcha. En esta clasificación encuentran que hay diferentes requisitos para un mismo profesional variando la categoría, lo cual es ocasionado a la hora de clasificar los puestos donde

se toman en cuenta una serie de factores ponderantes, no son únicamente requisitos sino lo que el empleado hace, por lo que hay factores de ponderación considerándose lo siguiente: complejidad del trabajo, cuán difícil es el trabajo que realiza la persona, el nivel de autoridad y supervisión, consecuencia del error, peligrosidad, educación, etc. de manera que grado de médico 1 y 2 se otorga por la superioridad del trabajo, lo cual no impide que el Consejo Universitario clasifique a todos los profesores por igual, pueden realizarse ajustes.

El Dr. Vargas Méndez pregunta al Sr. Alvarado que si es el criterio, en el cual se basaron para darle la categoría más alta de la Clasificación de Puestos, al Director del Periódico Universidad?⁴

El señor Astacio Pineda contesta que este sistema se hizo basado en la elaboración del Servicio Civil, éste a su vez la hace basado en estudios realizados en empresas privadas y en leyes, porque el Servicio Civil no puede tener salarios inferiores al sistema de salarios del Consejo de Salarios, tampoco pueden tener salarios que no sean los que le permitan determinadas leyes como por ejemplo la Ley de Escalafón de Salarios Médicos, que es Ley de la República, especificando los salarios de estos profesionales; en el escalafón que realizaron no tocó a los médicos, simplemente se ajustaron a lo establecido en el Escalafón Médico. En cuanto a los salarios de la Oficina de Planificación y Director del Periódico Universidad, lo devengan en la actualidad, no quisieron bajarlos.

El Sr. Rector explica que cuando se nombró al Director del Periódico Universidad, el Consejo Universitario le fijó un sueldo de ₡5.000.00, el trabajo de este funcionario es de medio tiempo con un salario de ₡2.500, el Departamento de Personal lo que hizo realmente fue acomodar el sueldo que tiene al escalafón.

El Ing. Cordero pregunta si el Manual Descriptivo lo hará el Departamento de Personal, basado en la información que oportunamente solicitaron.

El Sr. Alvarado contesta que efectivamente, en caso de duda, entrevistaron al jefe y al subalterno en cuanto al caso de una persona clasificada con la categoría más baja de la que tiene en la actualidad, debe establecerse en una política a seguir, han considerado tres posibilidades: una, la de congelar el salario, 2) sumar los

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

aumentos obtenidos por escalafón al sueldo básico y 3) si el salario quedó más bajo que el especificado en la escala de salarios tomar la columna inmediata superior lo cual tendría que decir el Consejo Universitario.

El Ing. Cordero pregunta si utilizaron en este sistema, que es el moderno, la categoría 1 que es la más baja, contraria a la que tiene actualmente, han hecho las previsiones del caso para que esto no sea un problema, reconoce que es un aspecto puramente administrativo, por ejemplo lo que hoy día es una secretaria 1 -dentro del nuevo sistema- sea ubicada como secretaria 4.

El Sr. Gildo Fco. Alvarado indica que esto lo han contemplado por vía presupuesto, ya que este año está montado el Presupuesto basados en la nomenclatura de puesto, desde luego la relación de puestos no será por nombres sino por plazas.

El Lic. Carlos José Gutiérrez hace varias preguntas, en primer lugar, resulta que un abogado auxiliar devenga menos salarios que un locutor de Radio Universitaria, no sabe cuáles serán las actitudes de uno y de otro, pero uno es un profesional graduado que se le asigna un salario en la categoría 21 que no cubre siquiera el salario mínimo profesional. El señor Astacio Pineda al referirse a los profesionales indicó que había tomado el sueldo base de la Escala de Salarios, pero se encuentra con que el abogado auxiliar, con categoría 21, con un sueldo básico de ₡2.000.00, y el locutor de radio, en categoría 22 con un salario base de ₡2.100.00, por lo que pareciera que hay una diferencia en el sentido de que a un profesional no se le está reconociendo el salario mínimo y se le ubica en situación inferior a gente que tienen una formación no profesional sino de experiencia.

En segundo término, a diferencia entre los directores de los departamentos administrativos, por ejemplo tienen que el Director de Radio Universitaria está en categoría 30 lo mismo que el Director del Departamento de Educación Física; el Director del Departamento de Desarrollo y Relaciones Públicas y el Director del Departamento de Proveduría están en categoría 31; el Director del Patronato de Becas, el de Registro, de Personal y Publicaciones están en categoría 32 y los directores de Administración Financiera, Biblioteca, Bienestar y Orientación; Director de Construcciones y Mantenimiento, Director Departamento Legal, están en categoría 34, quisiera saber a este respecto cuál es la razón por la cual se introdujo

esa variación entre los directores de departamentos administrativos, cuáles fueron los criterios seguidos.

En tercer lugar, el director de la Oficina de Planificación, categoría ubicada como la más alta, dentro del Escalafón sea también la del Director del Periódico Universidad. Dijeron los señores invitados, en su presentación que clasificaban el puesto y no a las personas que lo ocupaban en la actualidad, por lo que pregunta nuevamente, por qué el director del Periódico a un sueldo y el de la Radio otro, los dos son órganos de difusión, sería lógico que estuvieran a un mismo nivel.

El Sr. Gildo Fco. Alvarado indica que en cuanto al abogado auxiliar se encontraron con la siguiente situación: este funcionario es nombrado por horas con una labor de asistencia jurídica, actualmente devenga un salario de alrededor de ₡350.00 ahora pasaría ₡400.00. No obstante el salario fijado es un poco más alto que el salario mínimo nacional, esto sería un contrato de trabajo fuera de la jornada.

El Lic. Carlos José Gutiérrez nuevamente compara ese salario con el del director de Radio Universitaria y luego con el salario mínimo profesional, completando su pregunta formulada anteriormente en el sentido de que si no sería conveniente que se tomara -por ese concepto- un cierto número de horas en relación al salario profesional.

Don Gildo Fco. está de acuerdo con lo anterior, es un sugerencia que deben tomar en cuenta por lo que se considera que debe existir un Departamento Legal o una extensión de las oficinas de los abogados, ya que entonces podrían decir que tienen determinado abogado con tal jornada - los cuales tienen un salario establecido por el Consejo el cual no obedece al salario mínimo nacional. El equivalente al salario de abogado que se menciona equivaldría al de un cuarto de tiempo, está en su trabajo profesional, no pudiéndose determinar cuánto le trabaja a la Universidad y cuánto en sus asuntos particulares.

El Dr. Prada, en atención al anterior, pregunta dónde cumple este servidor sus funciones?⁵ en la Universidad o en su bufete?⁶

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

El Sr. Astacio Pineda indica que se encontró en la Universidad, al elaborar este trabajo con situaciones establecidas que no quiso clasificar; por ejemplo un abogado que tiene su bufete fuera de San José y trabaja con la Universidad es esporádicamente, no trabaja ni por horas ni por tiempo determinado, pero ya que estaba incluida esa plaza dentro del presupuesto pensaron en dejarla con el nombre de Abogado auxiliar.

En cuanto al Director de la Oficina de Planificación y Director del Periódico Universidad, al elaborar el citado trabajo trataron de que los salarios básicos fueran cubiertos por la nueva evaluación, encontrándose con estos salarios muy altos, se incluyeron tentativamente, no sabe si el Consejo quisiera suprimirlos de la clasificación, mantenerlos congelados o bajarlo el salario con las repercusiones que traen estas situaciones.

El Lic. Gutiérrez indica que para las personas que en la actualidad ocupan esos puestos no tendría consecuencias, en el sentido de que se valora el puesto pero mientras lo ocupe una persona determinada y quien tenga ciertas condiciones no se le podrá rebajar salario, esa medida sería para los funcionarios nuevos en esas funciones.

El señor. Astacio Pineda, indica que son situaciones difíciles, pues a los funcionarios no les gusta cuando se les dice que el puesto que ocupan corresponde a un menor salario y siendo un profesional o una persona que para la Universidad tiene tal importancia como es nada menos que el Director del Periódico Universidad hay que tratar con cierta delicadeza. Esos casos especiales preferiría apartarlos de la clasificación.

El Lic. Alvarado expone lo difícil que sería para el Departamento del Personal a la hora de ubicar a determinada personal en una categoría inferior a la actual, acarrearía un roce institucional, por un lado el Consejo Universitario aprueba determinada línea y por otro ellos diciendo que se equivocó. Entre todas las posibilidades la que le pareció mejor fue el dejarlo donde está, así pueden ver que después de la categoría 35 no hay ninguna hasta la 41, que fue donde se ubicaron estos funcionarios. Cree que estos casos, si el Consejo Universitario lo considera conveniente, suprimirlos de la clasificación, quedando a juicio de los altos funcionarios, ya que estos casos no obtendrían los beneficios de la escala de

salarios, quedando como están el señor Rector, Secretario General, Director Administrativo, etc., en los cuales son funciones fuera de todo escalafón.

En cuanto a la pregunta formulada sobre los directores administrativos, hay dos aspectos que deben tomarse en cuenta; a) determinaron que ciertos directores de departamentos administrativos, tienen un grado de responsabilidad menor que otros, por ejemplo: Director del Departamento de Administración Financiera, es el tesorero de la Institución, pagador, es el puesto que tiene que ver necesariamente con los ingresos universitarios, maneja millones de colones, esa es la responsabilidad que ellos quieren pagar en esa forma además la complejidad del trabajo y los requisitos para llenar ese puesto, el otro funcionario clasificado en esa misma categoría es el Director de la Biblioteca, el director de la Biblioteca Nacional puede ser un funcionario profesional, sin tantas exigencias como el que desempeña esa función en la Biblioteca de la Universidad, la complejidad del trabajo es más acentuada en los puestos de nivel inmediato inferior a ese director de departamento administrativo. Otro caso, el director de Planeamiento y Construcciones es una persona que tiene la responsabilidad del crecimiento físico de la Universidad, debe ser un especialista, no solamente ingeniero y arquitecto sino un especialista en planificación física, muy calificado, también tomaron en cuenta la complejidad del trabajo. Otro ejemplo es el Director del Departamento de Bienestar y Orientación, en otras universidades existe el decano de los estudiantes el cual es importante, es una función delicada desde el punto de vista académico, es el puesto que marca una amalgama entre el estrato estudiantil y la institución, es una persona que trata con la masa estudiantil, con los 15.000 alumnos de la Universidad, orienta las labores estudiantiles, dispuesto a escuchar problemas, evitar conflictos, es el puesto que relaciona la administración y la academia con el estrato estudiantil. El decano de los estudiantes viene a ser equivalente al director de este departamento, al cual hasta el momento no se le ha dado la importancia que realmente tiene, debe ser atendido por un psicólogo, en la actualidad está un Ph. D., es una función especializada que requiere conocimientos científicos, no solamente en psicología, sociología, sino en muchos otros campos, de manera que en este puesto no solamente calificaron la complejidad del trabajo que fue factor de ponderación, calificaron asimismo los requisitos.

En el caso del Director de la Biblioteca, este departamento está en crecimiento constante está saturado, en este momento el Director tiene más de 100 subalternos, de manera que el ámbito de supervisión fue unos de los factores que inclinó la

balanza al valorar este puesto, es igual tener dos o tres subalternos que tener cien. El caso del Departamento de Bienestar y Orientación, tiene médicos psicólogos, servidores sociales como subalternos, lo cual no es igual a ser jefe de oficinas, en una función especializada.

Lo anterior no es decisivo, si el Consejo Universitario considera que todos los directores de departamentos administrativos deban estar bajo una misma categoría, se hará, pudiéndose asimilar a todos a la más alta categoría, o bien a una intermedia.

El Director del Departamento de Registro, lo subieron en consideración al ámbito y radio de acción que tiene este departamento, desde el punto de vista de requisitos y complejidad de trabajo un poco menos que los anteriormente mencionados.

El Señor Rector, se refiere a lo formulado por el Ing. Sagot lo cual considera de fondo en el sentido de que debe estar terminado el Manual Descriptivo de Puestos para que el Consejo se defina en cuanto a aceptar el Plan de Clasificación, por lo que pregunta en qué término estará concluido ese trabajo.

El Sr. Alvarado manifiesta que para incrementar el presupuesto de tal manera que permita una escala de salarios, no es imprescindible el Manual de Puestos. Contesta el señor Rector, que el Manual podría estar terminado en febrero del próximo año.

El Representante Estudiantil González, tiene algunas inquietudes como por ejemplo estos señores han apuntado que se ha hecho la Valoración de Puestos fundamentados en un criterio científico y en ese sentido manifiesta que en lo que respecta al director del Periódico Universidad, independientemente de lo fijado por el Consejo Universitario, en cuanto a salario, deben ver qué es lo que dice la técnica en cuanto a este asunto, si debe o no devengar el salario de ₡5.000.00, cree que esta Valoración de Puestos debe revisarse con un criterio puramente científico, independientemente de las personas que actualmente ocupen los cargos. Considera necesario que la Universidad tenga una clasificación de puestos, debida.

Le ha llamado la atención en cuanto a las categorías, que pasan de la 35 a la 41. Le preocupa lo señalado por el Lic. Gutiérrez, en cuanto a los directores de los Departamentos del Patronato de Becas y otros directores y otros directores que están en diferentes categorías, sin embargo si ese es el criterio del Departamento de Personal habría que estudiarlo más, independientemente de los directores que lo ocupen en la actualidad.

El Sr. Astacio Pineda hace ver que de la categoría 35 a la 41, las intermedias, no están clasificadas porque no existen puestos para dichas categorías.

El Ing. Sagot, manifiesta que cuando se lo explicó al inicio de este punto, de que todo esto dependía de los puestos y no de las personas lo creyó así pero a través de la discusión le da la impresión que es una clasificación híbrida, respetando las decisiones del Consejo Universitario y que esta Comisión de Personal enmienda la plana donde el Consejo haya cometido errores porque no expertos y han tomado decisiones probablemente apurados y como Comisión asesora del Consejo, debería indicar qué errores hay en estos momentos, pero si confirman estos errores, a través de una clasificación de puestos, sería inconveniente. En el plan propuesto deben olvidar las personas. Por ejemplo en el caso del Departamento de Bienestar y Orientación, si fuera un decano de los estudiantes, e hiciera el director de este departamento lo que hace en decano de estudiantes en los Estados Unidos, estaría de acuerdo con la clasificación, pero como no está escrito lo que debe hacer, seguirá como hasta ahora, con un aumento de salario que no tiene sentido. Es interesante tener un mecanismo para controlar la eficiencia del trabajador administrativo. Cree que en esta reunión es imposible hacer todas las consultas que quisieran, son muchas, por lo que considera que se equivocaron de procedimiento, ya que este asunto debió ser estudiado primeramente por las Comisión de Reglamentos basados en el informe respectivo conocerlo en el Consejo Universitario. Al mismo tiempo que se presenta la Clasificación de Puestos, se tiene un aumento de salarios, por lo que pregunta, qué es lo más importante en estos momentos, el aprobar el aumento de salarios que depende de la clasificación de puestos lo cual no pueden aprobar ahora y al mismo tiempo están analizando el presupuesto universitario que debía contemplar esos aumentos de salarios. De manera que si el aumento de salarios es que lo que interesa, con lo que no estaría de acuerdo, hasta tanto no esté el Manual de Descripción de Puestos, sí podrían asignar una suma para un ajuste de salarios, una vez que este sistema esté completamente estudiado, por parte de una comisión

especial que analice y se reúna con el Departamento de Personal, visitar a las facultades que establezcan el sistema de control de eficiencia administrativa y en el mes de marzo, podrían aplicar eventualmente algunos aumentos de salarios en relación al escalafón estudiado racionalmente.

El Sr. Rector se permite informar que en una sesión anterior, del Consejo Universitario solicitó autorización para incluir, tentativamente dos reservas, una para hacer frente a un posible plan de clasificación y valoración de puestos y otra para un posible reajuste a profesores universitarios, ambas reservas están contenidas en el presupuesto. De acuerdo al estudio realizado con el Departamento de Administración Financiera, se incluyeron en el presupuesto dos reservas tentativas para tal fin. Coincide con el Ing. Sagot en el sentido de que no es conveniente hacer reajustes de salario al personal administrativo hasta tanto, no sea aprobado por el Consejo Universitario el Plan de Clasificación y Valoración de Puestos.

El Sr. Astacio Pineda manifiesta que el trabajo se realizó, en esta primera fase, con efecto presupuestario para poder ofrecer, dentro de una evaluación sumada un efecto presupuestario para el año próximo, faltando la segunda y tercera fase que son el Manual de Valoración de Puestos, Tabla de Valoración, etc. Con respecto al estudio de que si en determinadas oficinas hay exceso de secretarías, le corresponde a la Oficina de Planificación que tiene función de analista, sistemas de trabajo, etc.

El Sr. Rector indica que la moción concreta del Ing. Sagot es para que, este asunto sea estudiado por la Comisión de Reglamentos o a una comisión especial. Considera que para el Departamento de Personal es importante algunas de las sugerencias fijadas aquí, como por ejemplo que deben valorarse los puestos y que si el caso lo amerita, fijar una suma más baja de como lo están ahora, indicando desde luego, que afectará los derechos adquiridos por los funcionarios que desempeñan esa posición en la actualidad, e insistir en cuanto a los directores de departamento justificado las diferencias entre ellas para el Consejo Universitario tenga claro los motivos por cuales se han hecho esas diferencias.

El Lic. Gutiérrez quiere hacer ver que no podrían nombrar una comisión para elaborar el trabajo que ya está hecho, es decir, para que estudie si clasificaron bien determinado puesto; encuentra que este asunto, en definitiva tiene que resolverlo el

Consejo Universitario, se han hecho una serie de observaciones, no sabe si con base en las mismas, las personas que realizaron el estudio en referencia podrían realizar algunas reconsideraciones, modificando el documento en referencia para un segundo análisis del Consejo Universitario. Es indudable que, quiéranlo o no, un sistema de Valoración de Puestos es importante, y el Consejo Universitario tendrá que decidir si adopta o no, esas son las decisiones inevitables del órgano director. Aquí se han hecho algunas observaciones que convendrían ser analizadas detalladamente o contrapuesta del Departamento de Personal, con sus asesores, pero pasarlo a una Comisión, qué hará, discutir detalladamente puesto por puesto lo que vendría a ser el realizar una tarea de clasificación. Estaría de acuerdo en efectuar un reanálisis una vez pasado por el Consejo Universitario, por lo que no está de acuerdo con la moción del Ing. Sagot.

El Lic. Vargas Bonilla dice, aparte de lo apuntado por el Lic. Gutiérrez si la Comisión de Personal ha venido trabajando con el Departamento de Personal, podría realizar las entrevistas con cada decano en un corto lapso, siendo la mejor fuente de donde se recogería las observaciones que cada decano o director de departamento consideren del caso, después de toda esa recopilación presentar un nuevo proyecto, se tiene una base importante. Con la imagen recogida en esta sesión las intervenciones muestran que hay una serie de ajustes que hacer; en la entrevista individual con decanos y directores de departamento podría completarse el trabajo, por lo que podría fijarse un plazo para estudiar nuevamente el proyecto.

El señor Astacio señala que este sistema es flexible, dentro de la misma con los ajustes y errores que deben corregirse está el aviso de como fue clasificado y la recepción de observaciones y reclamos ya que en esta clase de trabajo hay de un 12 a un 17% de reclamos los cuales son establecidos por un tribunal, de manera que este proyecto es sometido a un constante ajuste y análisis.

El señor Rector ruega referirse a las dos mociones en discusión, una la del Ing. Sagot para que este asunto sea estudiado por una Comisión Especial y otra del Lic. Gutiérrez para que sea devuelto al Departamento de Personal con el propósito de revisar las gestiones señaladas en el transcurso de la presente sesión.

El Lic. Caamaño indica que este procedimiento es el que han seguido en años anteriores con el escalafón actual, es decir, hay una suma presupuestada para el

reajuste de salarios administrativos, por lo que sugiere, que existiendo el escalafón actual donde todos los empleados administrativos tiene un reajuste a partir del nuevo presupuesto en su sueldo básico desde ₡25 hasta ₡100, pudiéndose hacer ese reajuste en enero y febrero para que el Departamento de Personal tenga tiempo de hacer el estudio solicitado por el Consejo Universitario, el reajuste en el escalafón actual es de alrededor de ₡6.000 por lo que, podría ofrecérsele al personal administrativo darle dos escalas en el escalafón actual, sobrando todavía dinero de la suma asignada.

El Lic. Salazar Navarrete cree que este asunto tiene un trasfondo práctico en la situación actual.

Según se desprende los señores Decanos serán entrevistados por la Comisión de Personal, por lo que le gustaría con respecto a Ciencias Económicas, una comparación de toda la escala.

El señor Rector, indica que don Gildo Fco. Alvarado le señalaba que era difícil hacerlo en todo los casos.

El señor Alvarado dice que podría realizarse tal trabajo porque van a tratar con individuos.

El señor Rector en vista de lo anterior, manifiesta que el trabajo indicando por el Lic. Salazar Navarrete, se realizará en todos los casos.

El Dr. Zelaya se manifiesta de acuerdo con la proposición del Lic. Gutiérrez en el sentido de que vuelva este asunto nuevamente a la Comisión de Personal, complementada con la proposición del Lic. Caamaño, cree que hace necesario un pequeño aumento al personal administrativo a partir de enero 1972, en cuando a la Clasificación de Puestos, el aspecto principal eran las implicaciones que tuviese dentro del Presupuesto de la Universidad, pero estando las partidas determinadas para ese fin cree que en los meses venideros se podrían hacer los ajustes correspondientes.

El Dr. Prada cree inconveniente que una Comisión se pronuncie sobre este asunto; a quien le corresponde en definitiva su aprobación o no es al Consejo

Universitario en forma global o en cada una de las Clasificaciones. Es difícil, incluso para una Comisión integrada por los diferentes Decanos el variar a la Comisión que tiene la preparación de orden técnico para pronunciarse sobre este proyecto. Sugiere que se le dé un plazo máximo a cada Decano para hacer llegar a esa Comisión las observaciones que tenga en cuanto al proyecto. El nombrar otra Comisión sería volver a empezar, lo cual sería darle largas a un trabajo interesante, cree que debe implantarse la carrera de orden administrativa. A los Decanos se les puede fijar un plazo para hacer llegar sus observaciones y a la Comisión un nuevo plazo para que la misma presente al Consejo Universitario, con anticipación a cada uno de sus miembros, el plan final que se supone ha recabado a través de los diferentes interesados.

Se ha señalado que algunos de los problemas como el caso del Director del Periódico Universidad donde el salario es alto fijado por el Consejo Universitario, si continúan haciendo modificaciones de salarios, lógicamente se elevaría el 15 o 18% las apelaciones señaladas, por lo que considera más fácil que esta Comisión le dé prioridad a este trabajo, así como los Decanos se la den para hacer las observaciones pertinentes, y sustituyendo esta escala y que los nuevos aumentos tengan un retraso de tiempo, lo cual sería ventajoso porque la Comisión tendría que trabajar por tener la presión de los aumentos.

A las 9:35 a.m. se retira el Lic. Oscar Ramírez.

El Ing. Sagot retira su moción, estando de acuerdo con el procedimiento sugerido en el entendido de que a los Decanos les llegue lo solicitado por el Lic. Salazar Navarrete es decir, una comparación de todo el sistema y la Descripción de Puestos.

El señor Rector dice que el señor Ing. Walter Sagot entiende que es indispensable la existencia previa del Manual Descriptivo de Puestos, por lo que la Comisión tendría que verificar el citado trabajo y venir a Consejo Universitario, conjuntamente con el trabajo presentando hoy, modificado, según las observaciones

hachas y de las convenciones con los señores Decanos, agregando lo solicitado por el Lic. Salazar Navarrete.

Se somete a votación la moción del Lic. Carlos José Gutiérrez en el sentido de que sea devuelto a la Oficina de Personal el estudio en referencia con el propósito de revisar las gestiones señaladas en el transcurso de la presente sesión.

Se aprueba por unanimidad la anterior moción, asimismo el fijar la última semana de febrero de 1972, para la entrega del Manual Descriptivo de Puestos, asimismo fijar un plazo máximo de 15 días después de recibidos los documentos, a los señores Decanos.

El Lic. Caamaño sugiere la posibilidad de que en los meses de enero y febrero los funcionarios comprometidos en el escalafón percibieran dos gradas de salarios, en el entendido de que posteriormente vendrá dentro de la clasificación.

El señor Rector indica que sería un ajuste provisional hasta tanto esté concluido el trabajo sobre la Clasificación.

El señor Alvarado indica que el sistema de Clasificación de Puestos es permanente de manera que las observaciones posteriores, vendrán todo el tiempo.

Al señor Rector le interesa el criterio del Consejo Universitario en cuanto al punto planteado por el Lic. Caamaño. El Director Administrativo hace ver que todos los funcionarios comprendidos en el escalafón administrativo, hasta la altura de director de departamentos percibirán en su sueldo básico a partir del 72 desde ¢25 hasta ¢100 y existiendo un fondo destinado con tal propósito, estos funcionarios percibirán dos escalas, es decir en lugar de ¢25 sea de ¢50 en enero y febrero advirtiéndose que para marzo entrará un régimen el nuevo sistema de Valoración de Puestos.

El señor Rector sugiere que el trabajo del Manual Descriptivo de Puestos y los documentos adicionales solicitados por el Lic. Salazar Navarrete, se acelerarán y si es del caso fortalecer el Departamento del Personal para hacer el trabajo completo.

El Lic. Caamaño contesta a una pregunta del Lic. Salazar Navarrete que el aumento global por concepto de estos aumentos significaría alrededor de 60 mil colones mensuales.

El Lic. Salazar Navarrete en cuanto a la proposición del Lic. Caamaño necesitaría un informe con una valoración en cuanto a la erogación de lo propuesto, cree que es conveniente acelerar el trabajo de la Oficina de Personal, por lo que acoge lo manifestado por el señor Rector.

El Dr. Zelaya apoya la proposición de Lic. Caamaño, el aspecto siguiente de la agenda tienen "Posible Reajuste al Personal Docente", cree que por contemplar esos aumentos se olvidan del personal administrativo, lo que se solicita es que en vez de ser un aumento de ₡25 lo que sea de ₡50. Considera justo este aumento sobre todo en escalas inferiores.

El Ing. Sagot indica que deben aplicar el sistema usado en años anteriores de lo contrario agotarán una partida destinada para un estímulo con el nuevo escalafón, cree que lo conveniente sería usar la partida dispuesta a fondos del escalafón actual y el sobrante aplicarlo cuando venga la clasificación de puestos. Pregunta a la Comisión de Personal si tiene algún sentido hacer un trabajo extraordinario para integrar en febrero algún sistema y no existan recursos económicos para incrementarlos.

El señor Alvarado indica que la Oficina de Planificación les solicitó acelerar el estudio en referencia, tendiente a que la clasificación de puestos rigiera a partir de enero de 1972, incluyéndose una partida de alrededor un millón trescientos mil colones para personal administrativo.

El señor Rector manifiesta que la partida asignada para personal administrativo alcanza a la suma de un millón trescientos mil colones y para personal docente de un millón setecientos mil colones.

El Lic. Salazar Navarrete cree que si dan cursos a la sugerencia planteada por el Lic. Caamaño no sería actuar conforme a lo que se pretende, en cuanto a la Valoración de Puestos, cual es el ver las cosas sistematizadamente, con esta medida

se estría comprometiendo presupuestariamente todo el año, no solamente los meses de enero y febrero.

El señor. Rector somete a votación la moción del Lic. Caamaño en el sentido de que el personal administrativo perciba en los meses próximos de enero y febrero, dos gradas del escalafón actual, en sus salarios, en el entendido de que, posteriormente serán incluidos dentro de la clasificación respectiva.

Por mayoría se rechaza la moción presentada por el señor Director Administrativo.

Razona su voto el Lic. Carlos José Gutiérrez. No está de acuerdo que las cosas se hagan atropelladamente, no estará tampoco de acuerdo en que se haga ningún aumento al personal docente hasta tanto no se haga el administrativo.

Don Gildo Fco. Alvarado agradece a los señores Miembros del Consejo Universitario la oportunidad que se les brindó para explicar ante los presentes lo relacionado con la nueva clasificación de puestos, satisfechos por las conversaciones que se han tenido al respecto.

El señor Rector agradece a los señores invitados las explicaciones que sobre la Clasificación de Puestos han ofrecido al Consejo Universitario.

El Representante José Luis Valenciano hace una observación de procedimiento, no lo hizo antes para que no se interpretara como un acto de descortesía, lo hace como sugerencia al Consejo, en cuanto a los invitados especiales de este Organismo los cuales deben venir, exponer, ser preguntados, pero no estar presente en el proceso de resolución ya que estos funcionarios tienen la posibilidad, como se dio hoy y lo han visto en varias oportunidades de entrar a considerar el fondo del asunto cuando se discute lo resolutivo, cree que es más sano el procedimiento seguido en el Consejo Especial, así como lo sigue la Federación y casi todos los cuerpos colegiados, por la presión que pudiera haber, aquí todos tienen madurez para no verse coaccionados por la presencia de nadie, máxime que en todos estos órganos sus debates son públicos, a través de las actas posteriores, lo dice fundamentalmente - en la intervención - que no debe darse - de estos

funcionarios en los aspectos netamente resolutivos, que es función exclusiva del Consejo Universitario -.

El señor Rector manifiesta que la exposición realizada por el Representante Valenciano se tomará en cuenta para el futuro a la vez le agradece la sugerencia.

En resumen se toman los siguientes acuerdos:

1.- Devolver a la oficina de Personal el estudio sobre el Plan de Clasificación y Valoración de Puestos, para que tomen en cuenta las observaciones que sobre el particular se han hecho en el transcurso de la presente sesión.

2.- Fijar la última semana de febrero próximo para que la Oficina de Personal entregue a las diferentes Unidades Académicas el Manual Descriptivo de Puestos, y de más documentos que aquí se indican.

3.- Fijar en un plazo máximo de 15 días, después que los señores Decanos y Directores Administrativos hayan recibido el Manual Descriptivo de Puestos para sugerir las observaciones, sobre el particular tengan que hacer.

4.- Encargar a la OPLAU que elabore un cuadro comparativo entre la situación actual de los funcionarios administrativos y la primera columna del plan que se propone en la clasificación y valoración de puestos administrativos.

Comunicar: Facultades, Depto. de Personal, OPLAU.

ARTÍCULO 05.

El señor Rector informa que este punto corresponde al “Posible reajuste al Personal Docente”, permitiéndose en la sesión anterior distribuir algunas opciones, entre los presentes, con carácter ilustrativo y lo que significaría desde el punto de vista financiero.

El Lic. Carlos José Gutiérrez, adelantó su criterio en el sentido de no parecerle conocer este asunto, antes del reajuste al personal administrativo. Su parecer es que

las circunstancias son diferentes para este personal hay un Reglamento de Carrera Docente establecido. Indica que en cuanto al razonamiento de su voto no lo hace en calidad de moción.

El Dr. Prada indica que él menciona en el sentido de no efectuar una recalificación al personal docente hasta tanto no se haga al mismo tiempo con el administrativo, cree que por los momentos difíciles que atraviesa el país, daría pie a problemas de orden conflictivo.

El Dr. Zelaya no comparte el criterio del Dr. Prada. Ha estudiado la proposición formulada por el señor Rector, en cuanto a las tres posibilidades para el aumento de salarios para el personal docente, basadas en el fortalecimiento de los estratos bajos de la carrera docente que es donde sustancialmente se hace el aumento en las 3 posibilidades que se ofrecen, la última que se hace es de un 10% en el salario base de los Instructores Graduados. En estos momentos el salario de los Instructores Graduados es de ₡2.640.00 lo cual es sumamente bajo. No encuentra razones por las cuales se tenga que ligar una cosa con otra.

El Lic. Salazar Navarrete, manifiesta que un aumento al personal docente tendría efectividad en el mes próximo de marzo antes de ese plazo la Comisión de Personal habrá entregado los trabajos solicitados por este Consejo Universitario sobre la Clasificación de Puestos de Personal Administrativo, por tal razón apoya la moción del Dr. Prada. Hace moción en el sentido de que sea considerado este asunto de orden en cuanto a votar ahora el procedimiento, luego conocerán el fondo del asunto.

El señor Rector somete a votación la moción del Dr. Prada en el sentido de que no se entre a considerar ningún reajuste al personal docente hasta tanto no se haya hecho al Administrativo.

Se aprueba por mayoría la moción del Dr. Prada en el entendido de no entrar a considerar ningún reajuste de salarios al personal docente, hasta tanto no se haya hecho en igual forma con el administrativo.

Razonan su voto: El Lic. Carlos José Gutiérrez hace ver la circunstancia de que la dirección de la Universidad esta en manos quienes pertenecen al personal

docente, tiene que hacerlos cuidadosos en estas suspicacias, en el sentido de que aparezcan que están dispuestos a atender las necesidades del personal docente y sin embargo posponen la decisión de un aumento al personal administrativo, cree que los aumentos deben hacerse simultáneamente aunque los criterios para unos y otros sean diferentes. Si el aumento, como lo ha indicado el Lic. Salazar Navarrete entrará en marzo y para esa fecha ya estará en vigencia la Clasificación de Puestos, rigiendo los aumentos en formas simultánea para unos y otros.

El Sr. Rector considera que las razones para los aumentos son diferentes y las circunstancias distintas no habiendo impedimento para que este asunto sea conocido. Le convencen las razones casi de tácticas señaladas por el Lic. Carlos José Gutiérrez además que estos asuntos regirán a partir de marzo de 1972.

El Lic. Jiménez Royo hace la siguiente observación, no está en contra de los aumentos, los cuales cree justos si se hacen justos. Para él aumentos en sueldos de acuerdo con una política racional de presupuesto debe hacerse con fondos ordinarios -entiende que los fondos escogidos para el financiamiento de estos posibles aumentos han sido tomando superávit que, a través del tiempo ha ido constituyendo la Universidad. Esos superávit están representados por el capital de trabajo y este capital de trabajo está materializado en los reactivos y artículos que están en bodegas, los que suman un millón seiscientos cincuenta mil colones, en cantidades pequeñas de dólares necesarios para los atrasos producidos por autorizaciones de divisas, lo cual están importante para la Institución como las mismas plazas y sueldos. En estos momentos hacen menos falta las 30 manzanas de terreno que tiene la Universidad, que girar sobre ese capital de trabajo. Para algunos de lo presentes, que sean legos de la materia tomar ese superávit equivale a aquel individuo que coge las existencias de su negocio para efectuar un viaje en otro gasto. Sería preferible, si se ve que hay que aumentar el déficit porque de otra manera el próximo año la diferencia será más grande. Anteriormente la Contraloría no aceptaba ningún aumento de sueldos o de plazas si no estaba sustentando por un ingreso ordinario, y aquí el ingreso ordinario es la subvención del Estado; de manera que si se necesita efectuar dichos aumentos es preferible se pongan los ₡3.000.000 y en lugar de los 14 de déficit poner los 17 que tomar de ese capital de trabajo. Hace estas observaciones por considerarlo deber del Auditor; girar contra el capital de trabajo, representados por los materiales reactivos, etc. es una política no aceptable en cuanto a presupuesto.

El Lic. Salazar Navarrete pregunta si la partida en referencia estaba o no incluida en el presupuesto, lo expuesto por el Lic. Jiménez Royo, aparece en los ingresos aprobados por el Consejo Universitario?⁷ El señor Rector dice que estas partidas se tomaron de las reservas a que se refiere el señor Auditor; en cuanto al monto de las mismas nadie lo conoce con exactitud y le ha solicitado al señor Director de Administración Financiera, Lic. Sagot que efectúe el estudio en referencia el cual no ha sido concluido, sin embargo desea ofrecer al Consejo Universitario una información clara y fidedigna y que éste tome la decisión que crea oportuna. Por el momento las reservas aparecen ahí y como no van a ser afectivas sino hasta el primero de marzo, una vez que esté el estudio completo habrá tiempo para que el Consejo defina la política financiera en la forma que le parezca mejor.

Nuevamente aclara el señor Rector que se indican dos reservas globales.

El Lic. Vargas Bonilla que las observaciones del Lic. Jiménez Royo son pertinente y cree justo que las haga porque quizás después no tenga oportunidad de indicarla dado que ha anunciado que se retirará. Sugiere por lo tanto que cuando conozcan el estudio del Departamento de Administración Financiera, se defina el planteamiento que se hace ahora, postergándose la definición de estos dos puntos. Asimismo que conste en el acta la importancia de lo plantado por el Lic. Jiménez Royo en cuanto a este asunto.

El señor Rector indica que el Consejo podría considerar que una política más sana sería la de aumentar el déficit.

En resumen se acuerda lo siguiente:

1) No entrar a considerar ningún reajuste de salario al personal docente hasta tanto no se haya hecho en igual forma con el administrativo.

2) Dejar pendiente lo relacionada en cuanto a las partidas de Reservas, hasta tanto el Departamento de Administración Financiera presente el estudio solicitado por el señor Rector, con el propósito de saber hasta dónde se eleva el monto de las mismas.

⁷ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3) Las observaciones sugeridas por el Lic. Jiménez Royo se tendrán presentes cuando se discuta este asunto en el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 06.

La Srta. Maritza Pacheco A. , Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Roma, Italia, informa que recibió el juramento de estilo al señor Rubén Hernández Valle, para que la Universidad de Costa Rica le otorgue el título de notario.

Comunicar: Colegio, Corte, título, interesado.

ARTÍCULO 07.

El Sr. Rector informa que este punto corresponde al nombramiento de la Comisión de Carrera Docente en sustitución de los señores Lic. Gonzalo Ortiz Martín y Dr. Gonzalo Morales.

El Dr. Carlos Ml. Prada en atención a lo anterior, sugiere el nombre del doctor Rodolfo Céspedes Fonseca para integrar la Comisión de Carrera Docente. El Dr. Céspedes tiene más de 25 años de ser profesor en la Universidad de Costa Rica, siendo unos de los pioneros dentro de Facultad de Medicina y relacionado con otras facultades, siendo uno de los profesionales, dentro del campo de la medicina, que más ha trabajado dentro de la investigación, con una gran capacidad de trabajo.

El Lic. Vargas Bonilla, aparte del nombre sugerido por el Dr. Prada, cree que dentro de esa Comisión debe haber un abogado, por lo que sugiere el nombre del Dr. Juan Luis Arias. Aclara que el Lic. Gonzalo Ortiz había renunciado hace tiempo a formar parte de la citada Comisión y el Dr. Morales renuncia porque se pensiona.

El Ing. Sagot considera importante el hecho de que en la citada Comisión haya un abogado, por lo que propone el nombre del Dr. Francisco Castillo; en el área de ciencias propone al Dr. Neville Clark.

El Dr. Zelaya pregunta si fue derogado el requisito donde establecía que quienes integrarían la Comisión de Carrera Docente tendrían que ser mayores de 40 años, se necesita alguna categoría para formar parte de la misma?⁸

El Sr. Rector indica que el Reglamento especifica la edad de 40 años para los integrantes de la cita de Comisión.

El Dr. Pauly cree que los funcionarios que formen parte de la Comisión de Carrera Docente deben estar ubicados dentro del campus universitario, por lo que no discute los méritos del Dr. Céspedes Fonseca pero este profesor la mayor parte del tiempo la pasa en el Hospital San Juan de Dios en la Cátedra de Anatomía Patológica. Sugiere el nombre del Dr. Hernán Bolaños como otro candidato para integrar la comisión en referencia, con mucha experiencia dentro de la Universidad, conocedor de los problemas internos de la Institución, por lo que propone el nombre del Dr. Bolaños, por el área de Ciencias.

En vista de lo establecido en el Reglamento respectivo, se elimina el nombre del Dr. Francisco Castillo por no tener el requisito de los 40 años de edad.

El Rep. Estudiantil, señor Valenciano indica que lo aplicable sería derogar ese requisito, el cual no encuentra con mucho sentido.

El Sr. Rector solicita el criterio de los presentes, en cuanto a la proposición formulada por el señor Valenciano.

El Dr. Zelaya está de acuerdo en cuanto a la derogatoria del requisito de edad, cree conveniente establecer requisitos, en cuanto a categoría, considera que los integrantes de la comisión en referencia sean catedráticos, ya que es ilógico que uno de menor categoría califique a profesores para catedrático, por lo que, complementaría la preposición del señor Valenciano en el sentido de sustituir la edad por la categoría de catedrático.

El Lic. Vargas Bonilla cree que las observaciones del Dr. Zelaya las podrían dejar para una discusión posterior, la categoría no tiene que ver en nada pues de lo

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

que se trata es de aplicar un reglamento, como lo indica el artículo 19, deben ser personas de reconocida prudencia, de capacidad para interpretar correctamente el reglamento, con esa reforma se limitaría el número de profesionales para integrar la comisión, en cuanto a la supresión de la edad, sería más bien abrir la posibilidad de que, mayores profesionales puedan ser candidatos para tal propósito.

El señor Rector da lectura a los nombres sugeridos para integrar la Comisión de Carrera Docente:

Dr. Rodolfo Céspedes Fonseca, Dr. Neville Clark, Dr. Francisco Castillo, Dr. Juan Luis Arias, Dr. Hernán Bolaños y Lic. Ml. Francisco Umaña.

El Licenciado Carlos José Gutiérrez propone al Licenciado Manuel Francisco Umaña, por ser especialista en Derecho Laboral, por lo que cree, sería conveniente su nombramiento.

El señor Rector somete a votación si se suprime o no el requisito de los 40 para formar parte de la Comisión de Carrera Docente.

Se aprueba por unanimidad la supresión del requisito en cuanto a la edad de 40 años para integrar la Comisión de Carrera Docente.

Razonan su voto: el Ing. Álvaro Cordero en el sentido de que debe discutirse la proposición del Dr. Zelaya en cuanto a la categoría de los integrantes de la comisión en referencia, proponiendo como mínimo la de Catedrático Asociado.

El Dr. Pauly está de acuerdo, siempre y cuando se mantenga lo relacionado a la categoría, la cual considera que debe ser de catedrático.

El señor Rector somete a votación la moción del Dr. Zelaya en el sentido de que los profesores de la Comisión de Carrera Docente deben ser, por lo menos Catedráticos Asociados.

Por mayoría se aprueba la moción presentada por el Dr. Zelaya en sentido de que los miembros de la Comisión de Carrera Docente deban poseer por lo menos la categoría de Catedráticos Asociados.

Razonan sus voto: el Ing. Sagot no esta de acuerdo, si de lo que se trata -como lo indicó el Lic. Vargas Bonilla- es de aplicar correctamente un reglamento, por lo que considera que quienes están dentro de ese régimen lo son, lo que necesitan es inteligencia y honradez.

El Dr. Pauly, en cuanto a su moción de revisión al acuerdo anterior por no realizarse la misma de inmediato.

El Lic. Carlos José Gutiérrez hace la observación en el sentido de que si quieren que un abogado integre la Comisión de Carrera Docente, deben estar seguros de que tenga la categoría por lo menos de Asociado Catedrático.

El Representante Estudiantil Valenciano pregunta si quedó planteada la revisión del Dr. Pauly a lo que se le informa que fue retenida.

El Lic. Vargas Bonilla indica que en cuanto al acuerdo tomado derogando el requisito de la edad, habría que declararlo firme por 12 votos para poder tomarlo en cuenta en la presente sesión, asimismo el acuerdo anterior, de lo contrario no podrán regir.

El señor Rector manifiesta que hay una moción para declarar en firme las dos modificaciones aprobadas anteriormente.

El Lic. Carlos José Gutiérrez votará favorablemente en los dos acuerdos tomados ofreciendo el argumento que considera importante en el sentido de que sean los mismos requisitos para ser Decano, donde no se necesita tener 40 años, algunos miembros del Consejo Universitario no tienen esa edad. El motivo por el cual votó la supresión del requisito de 40 años es porque se estaría exigiendo, para los profesores que integran la Comisión de Carrera Docente una edad mayor de la requerida para ser Decano, votó favorablemente de que fuera Catedrático Asociado por la misma razón. En consecuencia cuando se inició la votación de la moción del Dr. Zelaya estaba dudoso, lo cual reconsideró, estando de acuerdo con la moción de firmeza que se tome ahora.

El señor Rector somete a votación declarando en firme el acuerdo tomado sobre la eliminación de la edad de 40 años para integrar la Comisión de Carrera Docente.

Por trece votos se aprueba que el acuerdo de la eliminación de los 40 años para ser miembros de la Comisión de Carrera Docente queda en firme.

El señor Rector somete a votación declarando en firme el acuerdo tomado referente a que los Miembros del Tribunal de Carrera Docente deben poseer por lo menos la categoría de Catedrático o Asociado.

Dijeron sí: Ing. Alvarado Cordero, Lic. José Ml. Salazar Navarrete, Dr. Zelaya, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María Eugenia D. de Vargas. Total: 5 votos

Dijeron no: Los Representantes Estudiantiles Valenciano y González, Dr. Prada, Ing. Sagot, Dr. Vargas Méndez, Dr. Pauly, Lic. Vargas Bonilla, y Lic. Rodríguez Vega. Total: 8 votos.

En consecuencia se rechaza el declarar en firme el acuerdo tomado en el sentido de que para ser Miembro del Tribunal de Carrera Docente debe tener por lo menos la categoría de Catedrático Asociado.

El Dr. Pauly presenta moción de revisión en cuanto a este acuerdo.

Razonan su voto:

Ing. Cordero -de acuerdo- cree que la categoría de catedrático asociado no es de las más bajas, requiere ciertos requisitos en cuanto a títulos, años de servicio, publicaciones etc., en una categoría intermedia para la de catedrático, en años anteriores algunos Decanos no estaban clasificados en Carrera Docente por lo que se manifiesta de acuerdo en la firmeza de este punto.

El Representante Valenciano no está de acuerdo con esta moción por no estarlo con el fondo del asunto.

El Dr. Prada indica que de acuerdo con algunas observaciones que hizo el Ing. Sagot donde señalaba de quien funja dicha función lo que necesitaba para preparación y honestidad, de hecho acepta que todo profesor universitario es honesto y tiene preparación. En lo que podría insistirse en una condición que favorecía en mucho a quienes trabajan en esa Comisión, cual es la experiencia y ésta se requiere a su vez con los años de trabajo, por tal motivo considera de que quien ha llegado a catedrático asociado tiene que haber adquirido mucha experiencia, unido a la honestidad y la preparación, lógicamente lo convierte en un candidato idóneo. Hubiera preferido que como requisito fuese catedrático, lo cual presume que es difícil encontrar quien, dentro del grupo de quienes hoy tienen ese rango, puedan dedicar, parte de sus labores a esa Comisión. Se opone a esta moción porque el recurso de revisión es importante, no le gustan los acuerdos firmes.

El Dr. Pauly aclara su posición mantenida en esta sesión, en varias oportunidades sea pronunciado en contra del Consejo Universitario tome acuerdos y luego los revise. Cuando planteó la revisión anterior, tenía en mente que se podía discutir en la presente sesión, volvió a analizar su posición por considerar que este asunto es trascendental, por lo que agradece el apoyo del Dr. Prada, discrepa con él en el sentido de que considera difícil encontrar Catedráticos, el mismo Dr. Céspedes Fonseca lo es, el Dr. Bolaños. Se pronuncia en contra porque inclusive están votando un cambio al reglamento de Carrera Docente, una moción surgida en una sesión de este Consejo Universitario, no hay motivación, fundamentos presentados con antelación para ser analizados serenamente.

El Lic. Vargas Bonilla vota en contra por considerar que la primera reforma que votaron es clara al eliminarse el requisito de la edad, la segunda debe estudiarse mejor, hasta ahora la fórmula de exigir reconocida prudencia es sabia, ya que no tiene que ver en nada con la posición académica, siendo una cualidad que se da en cualquier categoría.

El Dr. Zelaya propone que habiéndose aprobado, no con carácter de firme una moción donde se indica como requisito el ser Catedrático Asociado, le parece ilógico el revisar una votación donde pudieran quedar personas que no reúnan este requisito, por lo tanto propone posponer para una próxima sesión el nombramiento de estos profesores.

En vista de lo anterior se acuerda posponer el nombramiento de los profesores miembros de la Comisión de Carrera Docente hasta tanto no se definan las condiciones para el nombramiento de los profesores integrantes de la Comisión en referencia.

En resumen se toman los siguientes acuerdos:

- 1.- Aceptar las renunciaciones presentadas por el Dr. Gonzalo Morales y Lic. Gonzalo Ortiz y darles las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados a la Institución.
- 2.- Supresión del requisito en cuanto a la edad de 40 años para integrar la Comisión de Carrera Docente, este acuerdo se declara firme.
- 3.- Que los profesores Miembros de la Comisión de Carrera Docente deban tener por lo menos la categoría de Catedrático Asociados.
- 4.- Posponer el nombramiento de los dos profesores Miembros de la Comisión de Carrera Docente; hasta tanto no sean definidas las condiciones para la asignación de los profesores integrantes de la referida Comisión.
- 5.- Conocer recurso de la revisión al inciso 2 de este artículo presentado por el Dr. Pauly, en la próxima sesión.

ARTÍCULO 08.

Por iniciativa del Lic. Vargas Bonilla se acuerda que la despedida de los señores Profesores Gil Chaverri y Lic. Teodoro Olarte, Exdecano y Exvicedecano respectivamente de la Facultad de Ciencias y Letras se lleve a efecto el próximo viernes en horas de la noche.

ARTÍCULO 09.

El Lic. Vargas Bonilla se refiere a la solicitud que le hicieran los estudiantes, en el sentido de que como hoy se conocerá en la Asamblea Legislativa una moción de los señores Diputados Mora Valverde y Aguilúz Orellana para tomar un 15% de las partidas de "Servicios no Personales" para traspasarlas a la Universidad, se autorice para suspender lecciones o actividades a fin de que las barras de la Asamblea sean reforzadas por los estudiantes, personal docente y administrativo.

El Representante Estudiantil González por la trascendencia de esa moción, y a la vez existiendo la posibilidad de que sea aprobada y comprendiendo asimismo la situación de los estudiantes que están en exámenes finales, considera importante que un grupo de estudiantes presione en las barras de la Asamblea Legislativa. Sugiere por lo tanto que las lecciones no sean imprescindibles se suspendan, las que lo sean, lógicamente los estudiantes deberán asistir a las mismas, teniendo el profesor libertad para decidir sobre el particular.

El Representante Sr. Valenciano, considera importante el que asistan estudiantes, profesores y personal administrativo a la Asamblea Legislativa el día de hoy, así como lo fue en días pasados, la moción de hoy es importante, por lo que cree que quienes estén en condiciones de hacerlo, se hagan presentes en las barras de la Asamblea Legislativa. Solicita la colaboración de los señores Decanos con el propósito de conversar con los profesores que, donde sea posible, suspendan las lecciones.

ARTÍCULO 10.

El señor Rector presenta la modificación N.º 5 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica, para reforzar tres renglones que están sobregirados: 1) Trasportes dentro del país, 2) Viáticos interiores y 3) Viático al exterior, por la suma de ₡50.000.00.

Se aprueba la moción tal como fue presentada.

Comunicar: Depto. Administración Financiera, Auditoría.

ARTÍCULO 11.

Como anexo N.º 1 se incluye el acta N.º 50 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 12.

Como anexo N.º 2 y para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el Acta N.º 187 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

A las 12:15 m., se levanta la sesión

RECTOR⁹

SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en le Archivo del Departamento de Actas y Correspondencias donde pueden ser consultadas.

⁹ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1¹⁰

Acta de la sesión N.º 50 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 16 de noviembre de 1971, a las 2:15 p.m., con la asistencia de sus miembros: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Lic. Carlos A. Caamaño, Lic. Pierre Thomas, Prof. Jorge Salas G., Licda. Elena Isabel Alonso, en representación del Dr. Edgar González; Sr. Guido Valenciano, Lic. Ismael Antonio Vargas B., como Coordinador.

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2º.-

Analizadas cuidadosamente, a la luz de las normas reglamentarias respectivas, la Comisión acuerda denegar las solicitudes de los estudiantes que a continuación se mencionan, para que se les permita presentar examen de admisión en el mes de enero de 1972:-

Carmen Helena Haday Badwy
Joaquín Ramos Brenes
Jorge Luis Ramos Brenes
Efraín Mejía Vindas
Álvaro Barrantes Fonseca
Damaris Jiménez Castro
María Estela Gamboa Jiménez
Mario Alberto Naranjo Mata
Carlos Jiménez Alvarado
Ovidio A. Gómez Chaves
Carlos Eduardo Vargas Chacón
Luis Barrantes Mesén
Anabelle Urbina Sancho
Orlando Bolaños Fernández

10 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Alfredo Ward B.
Jorge Arturo González Solano
Viria Rodríguez Soto
María de los Angeles Alvarado Hidalgo.
Edgar Rafael Garrote Salas
Hilda Rodríguez Brenes
Juan Carlos Quesada Rojas
Flor de María Barrantes Soto
Gerardo Hipólito Mena Arce
José Francisco Murillo Brenes
Julio Enrique Víquez Hidalgo
Claudio Solís Herrera
Joaquín B. Camacho Z.
Teresita Salvatierra Rojas
Yolanda Cato Guadamúz
Alonso Méndez Rodríguez
Hoover Torres Montero
Pedro Elizondo Martínez
León Solís Jarquín
Pedro Antonio Bonilla Arguello
Juan Luis Bonilla Duarte
Luis Ángel González Alfaro
Lilliam Montero Sánchez
José L. Schalager
Bernal Solano Quirós
José Manual Leiva Rojas
Blas Quirós Chavarría
Misael Arguedas Sánchez
Nora Ligia Varela Fallas
Evaristo B. Cruz
María Laporte
Carlos Enrique Hernández Gutiérrez
Virginia Ester Badilla Murillo

Art. 3º.-

Se da lectura a la carta de la señorita Lydia Amigó y del Portillo, de nacionalidad cubana, quien solicita se le exima del requisito de presentación del examen de admisión y se le reconozcan los estudios realizados.

- Como se trata de estudios en ramas comerciales que no tienen nivel universitario, la Comisión acuerda denegar la exención del requisito del examen de admisión. Se dispone comunicarle que puede presentarse en la prueba de admisión para estudiantes extranjeros que se efectuará en el próximo mes de enero, siempre y cuando llene los requisitos que se indican en la hoja informativa que se le enviará.

Art. 4º.-

Se conoce el caso de la señorita Norma Isabel Molina Blanco, quién en su oportunidad llenó los trámites necesarios para optar por el derecho a realizar examen de admisión el día 9 de octubre.

Indica que el día del examen no apareció su nombre en la lista. Después de treinta y cinco minutos de iniciarse el examen se le dio oportunidad de presentarlo pero se le obligó a terminar la prueba a la misma hora que los demás compañeros, no dándosele el margen de tiempo que se le hizo perder al principio.

Consultado el asunto con el Lic. Eduardo Fournier Guevara, quien actuó como Coordinador en el lugar de los hechos, se sirvió enviar la información que se transcribe:

“Sr. Guido Valenciano. – Jefe Sección de Admisiones.

Universidad de Costa Rica.

Estimado Guido:

En relación a la solicitud presentada por la señorita Norma Isabel Molina Blanco y como Coordinador del Centro N° 6 (Colegio Superior de Señoritas) durante el examen de admisión realizado el 9 de octubre del presente año, me permito informarle, que por falta de espacio en las aulas asignadas para el examen, hubo necesidad de cambiar algunos estudiantes a otra sala, entre este grupo se encontraba la señorita Molina Blanco, cuyo nombre se encontraba al final de las listas. Tomando en cuenta, que por este motivo, se atrasaría el examen de todo el grupo, yo como Coordinador del Centro, me

permite indicar que se les recogiera a todo el grupo, el examen, treinta minutos después de las once de la mañana, o sea las once y treinta.

En espera de haber complicado la solicitud de la Comisión, me suscribo, atentamente, f) Eduardo Fournier G.”

-En vista del informe del Lic. Fournier Guevara, se rechaza la petición de la señorita Molina Blanco.

Art. 5º.-

Se conoce la solicitud de la señorita Leonice Alfaro Prendas para que se le permita presentar los trámites de admisión ya que por estar en la provincia de Guanacaste haciendo un curso de parteras empíricas durante el lapso comprendido entre el 31 de agosto al 24 de septiembre del año en curso, se vio imposibilitada a efectuarlos en su oportunidad. Adjunta certificado del Ministerio de Salubridad Pública.

- La Comisión acuerda aprobar su solicitud. Por consiguiente, debe llenar los requisitos que se indican en el documento informativo que se le enviará.

Art. 6º.-

Se da lectura a la solicitud del señor Juan Dada, para que se permita a su hija LIGIA ISABEL DADA FUMERO, efectuar examen de admisión, ya que no pueda presentar la solicitud en la prueba anterior porque estaba pendiente en el Consejo Superior de Educación lo relacionado con sus exámenes de Bachillerato, según consta en el Oficio N.º CSE- 654-71 extendido por la Oficial Mayor del Consejo Superior antes dicho, presentado junto con la solicitud.

- Se acuerda acoger la petición y comunicar a la señorita Dada Fumero que, previamente, debe llenar los requisitos establecidos que se indican en el documento informativo que se le enviará.

Art. 7º.-

Se conoce la solicitud del señor Carlos Luis Benavides Lobo, maestro de una Escuela situada cerca de la frontera con Panamá, en el sentido de que se le brinde

autorización para presentar examen de admisión junto con los estudiantes extranjeros, ya que por estar ubicado en un lugar tan lejano no se enteró a tiempo de la fecha de presentación de requisitos.

- En vista de que se trata de una situación especial, la Comisión aprueba su solicitud acuerda comunicarle que debe llenar oportunamente los requisitos establecidos que se indican en el documento informativo que se le enviará.

Art. 8º.-

Se conoce la solicitud del señor Eduardo E. González Milanés, en el sentido de que se le conceda derecho para presentarse en el examen de admisión del próximo mes de enero, debido a que no pudo presentarse en la prueba anterior por haber sufrido un accidente. Adjunta certificación de la Guardia de Asistencia Rural, Delegación Cantonal de León Cortés.

- Se acuerda solicitar al señor González Milanés la presentación del respectivo certificado médico o constancia de hospitalización.

Art. 9º.-

Conocida la petición del señor Juan Luis Ocampo Aguilar a fin que se le permita presentarse en el examen de admisión del próximo mes de enero ya que no pudo efectuar la prueba anterior por motivo de haber estado hospitalizado por motivo de enfermedad, se acuerda comunicarle que para que la Comisión pueda pronunciarse, debe antes presentar la correspondiente constancia de hospitalización.

Art. 10º.-

El Dr. Francisco Antonio Pacheco presenta a consideración de la Comisión el anteproyecto de reglamentación que contempla la posibilidad de un tratamiento especial para aquellos casos de hijos de costarricenses que por diversas circunstancias se ven obligados a realizar estudios en otros países, cumpliendo con el encargo que se le hizo en la sesión anterior.

- Analizado detalladamente el documento, la Comisión acuerda aprobarlo en la forma en que aparece a continuación, y someterlo a estudio de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para que, independientemente de los tratados existentes, se le dé forma definitiva a la necesaria reglamentación que se propone y se envíe a consideración del Consejo Universitario:

“LA ADMISIÓN DE LOS BACHILLERES PROCEDENTES DEL EXTRANJERO.-

La Comisión de Admisión ha considerado en una de sus sesiones, el caso de los hijos de los funcionarios internacionales que quieren ingresar a nuestra Universidad y que han solicitado, en algunas ocasiones, una dispensa del examen de admisión. Las reflexiones que ahí se hicieron motivaron las consideraciones que copiamos a continuación:

Ha habido en esta Comisión un consenso claro sobre la necesidad de incluir el caso particular de los hijos de los funcionarios internacionales dentro de una regulación general que cubra otras situaciones análogas.

En ese sentido se hace evidente, que otros eminentes en general de recursos más modestos, deberían ser tomados en cuenta al establecer estas disposiciones generales.

El país ha visto crecer en los últimos quince años el número de ciudadanos que parten a otros países, especialmente hacia los Estados Unidos con el objeto de radicar permanentemente.

Pareciera que Costa Rica debería proteger, por interés nacional, la vinculación de los hijos de esos emigrantes a nuestra cultura. Igualmente ocurre con los hijos de los extranjeros nacidos en nuestro país y que son enviados por sus padres al exterior, ocasionándoles así una desvinculación de la cultura costarricense que al país le conviene corregir. Esto se pone de manifiesto sobre todo si tomamos en cuenta que se trata de posibles costarricense por nacimiento.

En estos casos, el venir a pasar en el país algunos años de vida universitaria podría resultar de efectos muy positivos.

Debe hacerse notar, que en todo caso el número de las personas que gozarían de este beneficio no sería excesivo. Por otra parte, esta dispensa sería un estímulo que apenas compensaría los gastos de traslado, las incomodidades de una separación del núcleo familiar y otros sacrificios que casi ningún padre realizaría por la perspectiva de un resultado incierto.

Por esa última razón, conviene excluir los casos de los estudiantes que han hecho sus estudios en los países limítrofes. Las posibilidades de traslado son relativamente fáciles y baratas y los factores de vinculación cultural múltiples, por lo que resulta inconveniente hacerles extensivo el beneficio.

Por las razones anteriores, parecería conveniente establecer las disposiciones reglamentarias que se copian a continuación:

Podrán ingresar a la Universidad de Costa Rica, sin hacer la prueba de admisión:

1.- Los hijos de padre o madre costarricense que residen permanentemente en el exterior y que hayan aprobado en el extranjero al menos los cuatro últimos años de la enseñanza secundaria, cuando ésta comprenda no menos de 6 años.

2.- Los hijos de padres extranjeros, nacidos en Costa Rica, que hayan cursado estudios de secundaria, en el extranjero, dentro de las condiciones del punto anterior.

Para los efectos de la aplicación de estas disposiciones se excluyen los países limítrofes.”

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

NOTA: Para efectos de archivo, los documentos tratados en esta sesión se envían a la Sección de Admisiones.

Anexo N.º 2¹¹

Acta de la sesión N.º 187, ordinaria, efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos, a las diez horas del 17 de noviembre de 1971, con asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Bonilla, Carlos A. Caamaño Reyes, y Rogelio Sotela Montagné.

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2º.-

Conocido el acuerdo del Consejo Universitario en que aprobó el proyecto de Reglamento de Elecciones Universitarias, con la modificación que le introdujo la gestión de revisión planteada por el Lic. Carlos José Gutiérrez, esta Comisión se permite poner en conocimiento del Consejo Universitario que tal como fue aprobada la propuesta del Lic. Gutiérrez, al Tribunal Electoral no le quedará ni un día para pronunciarse sobre el padrón electoral. Veamos:

Se dice en el punto c) de las normas complementarias reformadas, que el plazo para la preparación del padrón por la unidad académica será cuando menos de 2 semanas antes de la elección y que con ese tiempo de anticipación lo elevará a conocimiento del Departamento de Personal. Es decir, que 12 días hábiles antes de la elección tiene que estar en el Departamento de Personal; como éste dispone de 8 días para pronunciarse, queda un saldo de 4, además se le da un día al Decano para pronunciarse, quedando un saldo de 3 días, y como según ese artículo, el padrón quedará cerrado, definitivamente, 3 días antes de la elección, no quedará ningún término para que el Tribunal Electoral conozca al asunto.

Es entonces necesario modificar ese artículo para que el Tribunal pueda disponer por lo menos de 5 días para resolver.

Como la modificación del Reglamento fue hecha en el seno del Consejo, esta Comisión prefiere no elaborar ningún anteproyecto y dejar en plena libertad a ese Organismo para actuar como considere más conveniente.

11 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Art. III¹².-

Con relación al punto anterior, la Comisión hace notar que los artículos 33 y 37 del Estatuto Orgánico señalan que en los casos de jubilación, renuncia, remoción, muerte o impedimento definitivo del Rector o Secretario General, el Consejo convocará a la Asamblea Universitaria, dentro de los 15 días de producida la vacante, para que elija Rector o Secretario General. Como obviamente si se aplica el Reglamento General de Elecciones en este caso, no podría el padrón quedar listo dentro de ese término, la Comisión aclara que en su criterio el camino a seguir, en este caso, sería el de mantener los artículos 33 y 37 como están y adicionar las normas complementarias del Reglamento de Elecciones, con una que diga:

“En los casos de aplicación de los artículos 33 y 37, el padrón electoral se tomará tal como exista en el Departamento de Personal, consultando su Director los casos dudosos al Tribunal Electoral, antes de la elaboración de la lista definitiva que deberá presentar el Departamento de personal a la Asamblea Universitaria.”

Terminó la sesión a las 10:30 horas.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 94 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

12 Este artículo se indica con número romano y no con numeración arábica como se señalan los artículos anteriores incluido en el Anexo N.º 2.